

PERGAMINO, Diciembre 10 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año al considerar el Expediente: D-491-86 D.E. eleva Expte. B-59-85 BACIOCCHI ANA GIULI DE Sol. exim. T. Mpaes -El Socorro.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la -
SEÑORA ANA GIULI DE BACIOCCHI, en concepto de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta el 31 de -
Diciembre de 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Humberto I y Alfonso XII de la localidad de El Socorro, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente Circunscripción XIX - Sección A - Manzana 27 Parcela 5 - Partida 08953 - Inscripción de Dominio Fº 64/76.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1302/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE